



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chíncha Alta

RESOLUCION N° 2127 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 12 de junio del 2024

VISTOS: Informe N° 1882-2024-SGC/MCPH de fecha 10 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorandum N° 832-2024-MPCH/GM de fecha 11 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 1884-2024-SGC/MCPH de fecha 10 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorandum N° 834-2024-MPCH/GM de fecha 11 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 1883-2024-SGC/MCPH de fecha 10 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorandum N° 833-2024-MPCH/GM de fecha 11 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 1503-2024-GPP/MPCH de fecha 11 de junio del 2024 de Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 2592-2024-GAJ/MPCH de fecha 12 de junio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 843-2024-MPCH/GM de fecha 12 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, sobre DEUDA SUNAT – NO FRACCIONABLE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N°1440, establece en su Artículo N°47 Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y programático N°47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, Informe N° 1882-2024-SGC/MCPH de fecha 10 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que se ha realizado la Actualización de los Intereses de la Deuda No Fraccionable que se mantiene con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a consecuencia de la falta de pago de tributos y multas (Essalud, Multas por retenciones no pagadas, Multas por declarar cifras o datos Falsos, Multas por no presentar información SUNAT), asimismo se remite los siguientes cuadros con los intereses Actualizados al 10 de junio del 2024:

FRACCIONAMIENTO F36 (ESSALUD Y MULTAS) F36 – ESSALUD

TRIBUTOS	DETALLE	MONTO	NUMERO DE CUOTA	CUOTA DE ACOGIMIENTO	INTERES AL 20/06/2024	CUOTA DE ACOGIMIENTO AL 20/06/2024
052100	ESSALUD	222,038.00	72 MESES	S/33,928.00	S/ 92.00	S/34,020.00
052102	ESSALUD PENSIONISTA	13,029.00				
064102	MULTAS	7,276.00				
TOTAL ACOGIDO		242,343.00				

Que, Memorandum N° 832-2024-MPCH/GM de fecha 11 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, comunica que con Informe N° 1882-2024-SGC/MPCH de la Sub Gerencia de Contabilidad, donde informa lo siguiente: que se ha realizado la Actualización de los Intereses de la Deuda No Fraccionable que se mantiene con la superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a consecuencia de la Falta de Pago de Tributos y Multas (Essalud, Multas por retenciones no pagadas, Multas por declarar cifras o datos Falsos, Multas por no presentar información SUNAT),

asimismo se remite los siguientes cuadros con los intereses Actualizados al 10 de junio del 2024; Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la Autorización para la Elaboración de la solicitud de fraccionamiento F36 y se solicite la Disponibilidad Presupuestal de la Cuota de Acogimiento del Fraccionamiento, por el monto de S/. 34,020.00 (Treinta y Cuatro Mil Veinte con 00/100 soles), como sigue:

FRACCIONAMIENTO F36 (ESSALUD Y MULTAS) F36 – ESSALUD

TRIBUTOS	DETALLE	MONTO	NUMERO DE CUOTA	CUOTA DE ACOGIMIENTO	INTERES AL 20/06/2024	CUOTA DE ACOGIMIENTO AL 20/06/2024
052100	ESSALUD	222,038.00	72 MESES	S/33,928.00	S/ 92.00	S/34,020.00
052102	ESSALUD PENSIONISTA	13,029.00				
064102	MULTAS	7,276.00				
TOTAL ACOGIDO		242,343.00				

Que, esta Gerencia Municipal Autoriza la Elaboración de la Solicitud de Fraccionamiento F36, asimismo SOLICITA: Que, la Gerencia a su cargo PROCEDA DE ACUERDO A SUS FUNCIONES Y FACULTADES, con la finalidad de solicitar la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 34,020.00 (Treinta y Cuatro Mil Veinte con 00/100 soles), asimismo luego de realizar la certificación presupuestal correspondiente deberá de remitirlo a la Sub Gerencia de Contabilidad para el Compromiso control previo y fase de DEVENGUE en el SIAF/GL de acuerdo al informe N° 1882-2024-SGC/MPCH de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, Informe N° 1884-2024-SGC/MCPH de fecha 10 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que se ha realizado la Actualización de los Intereses de la Deuda No Fraccionable que se mantiene con la superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a consecuencia de la Falta de Pago de Tributos y Multas (Essalud, Multas por retenciones no pagadas, Multas por declarar cifras o datos Falsos, Multas por no presentar información SUNAT), asimismo se remite los siguientes cuadros con los intereses Actualizados al 10 de junio del 2024: Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la Autorización para la Elaboración de la solicitud de fraccionamiento F36 y se solicite la Certificación Presupuestal de la Cuota de Acogimiento del Fraccionamiento, por el monto de S/. 1,084.00 (Un Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), como sigue:

FRACCIONAMIENTO F36 (TESORO)

TRIBUTOS	DETALLE	MONTO	NUMERO DE CUOTA	CUOTA DE ACOGIMIENTO	INTERES AL 20/06/2024	CUOTA DE ACOGIMIENTO AL 20/06/2024
060701	MULTAS	2,956.00	24	S/. 1,081.00	S/ 3.00	S/ 1,084.00
060801	MULTAS	3,104.00				
060901	MULTAS	9,439.00				
061101	MULTAS	2,525.00				
TOTAL ACOGIDO		18,024.00				

Que, Memorandum N° 834-2024-MPCH/GM de fecha 11 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, comunica que con Informe N° 1884-2024-SGC/MPCH de la Sub Gerencia de Contabilidad, donde informa lo siguiente: que se ha realizado la Actualización de los Intereses de la Deuda Fraccionable que se mantiene con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a consecuencia de la falta de pago de tributos y multas (Essalud, Multas por retenciones no pagadas, Multas por declarar cifras o datos Falsos, Multas por no presentar información SUNAT), asimismo se remite los siguientes cuadros con los intereses Actualizados al 10 de junio del 2024; Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la Autorización para la Elaboración de la solicitud de fraccionamiento F36 y se solicite la Disponibilidad Presupuestal de la Cuota de Acogimiento del Fraccionamiento, por el monto de S/. 1,084.00 (Un Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), como sigue:

FRACCIONAMIENTO F36 (TESORO)

F36 – TESORO MULTAS

TRIBUTOS	DETALLE	MONTO	NUMERO DE CUOTA	CUOTA DE ACOGIMIENTO	INTERES AL 20/06/2024	CUOTA DE ACOGIMIENTO AL 20/06/2024
060701	MULTAS	2,956.00	24	S/. 1,081.00	S/ 3.00	S/ 1,084.00
060801	MULTAS	3,104.00				
060901	MULTAS	9,439.00				
061101	MULTAS	2,525.00				
TOTAL ACOGIDO		18,024.00				

Que, esta Gerencia Municipal Autoriza la Elaboración de la Solicitud de Fraccionamiento F36, asimismo SOLICITA: Que, la Gerencia a su cargo PROCEDA DE ACUERDO A SUS FUNCIONES Y FACULTADES, con la finalidad de solicitar la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 1,084.00 (Un Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), asimismo luego de realizar la certificación presupuestal correspondiente deberá de remitirlo a la Sub Gerencia de Contabilidad para el Compromiso control previo y fase de DEVENGUE en el SIAF/GL de acuerdo al informe N° 1884-2024-SGC/MPCH de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, Informe N° 1883-2024-SGC/MCPH de fecha 10 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que se ha realizado la Actualización de los Intereses de la Deuda No Fraccionable que se mantiene con la superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a consecuencia de la Falta de Pago de Tributos y Multas (Essalud, Multas por retenciones no pagadas, Multas por declarar cifras o datos Falsos, Multas por no presentar información SUNAT), como sigue:

TRIBUTOS	DETALLE	MONTO	NUMERO DE CUOTA	CUOTA DE ACOGIMIENTO	INTERES AL 20/06/2024	CUOTA DE ACOGIMIENTO AL 20/06/2024
064101	MULTA SNP	37,053.00	36 MESES	S/ 2,964.00	S/ 8.00	S/ 2,972.00

Que, Memorandum N° 833-2024-MPCH/GM de fecha 11 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, comunica que con Informe N° 1883-2024-SGC/MPCH de la Sub Gerencia de Contabilidad, donde informa lo siguiente: que se ha realizado la Actualización de los Intereses de la Deuda Fraccionable que se mantiene con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a consecuencia de la falta de pago de tributos y multas (Essalud, Multas por retenciones no pagadas, Multas por declarar cifras o datos Falsos, Multas por no presentar información SUNAT), asimismo se remite los siguientes cuadros con los interese Actualizados al 10 de junio del 2024; Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la Autorización para la Elaboración de la solicitud de fraccionamiento F36 y se solicite la Disponibilidad Presupuestal de la Cuota de Acogimiento del Fraccionamiento, por el monto de S/. 2,972.00 (Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 soles), como sigue:

FRACCIONAMIENTO F36 (ONP)

TRIBUTOS	DETALLE	MONTO	NUMERO DE CUOTA	CUOTA DE ACOGIMIENTO	INTERES AL 20/06/2024	CUOTA DE ACOGIMIENTO AL 20/06/2024
064101	MULTA SNP	37,053.00	36 MESES	S/ 2,964.00	S/ 8.00	S/ 2,972.00

Que, esta Gerencia Municipal Autoriza la Elaboración de la Solicitud de Fraccionamiento F36, asimismo SOLICITA: Que, la Gerencia a su cargo PROCEDA DE ACUERDO A SUS FUNCIONES Y FACULTADES, con la finalidad de solicitar la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,972.00 (Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 soles), asimismo luego de realizar la certificación presupuestal correspondiente deberá de remitirlo a la Sub Gerencia de Contabilidad para el

Compromiso control previo y fase de DEVENGUE en el SIAF/GL de acuerdo al informe N° 1883-2024-SGC/MPCH de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con Informe N° 1503-2024-GPP/MPCH de fecha 11 de junio del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa de la referencia a), b) y c) informa que cabe indicar que el Presupuesto Institucional Modificado para el presente año fiscal no se cuenta con saldo disponible para cubrir la deuda indicada por la Sub Gerencia de Contabilidad a través de los Informes N° 1882-2024-SGC/MPCH, N° 1883-2024-SGC/MPCH N° 1884-2024-SGC/MPCH, asimismo se hace de conocimiento que existe un saldo de balance en el rubro de financiamiento 08 impuestos municipales por el importe de S/ 519,066.71 (Quinientos Diecinueve Mil Sesenta y Seis con 71/100 soles), dicho presupuesto se puede incorporar al presupuesto 2024 para cubrir la cuota de acogimiento de fraccionamiento por el importe de S/ 38,076.00 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Seis con 00/100 soles), en tal sentido se informa que existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 38,076.00 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Seis con 00/100 soles) previa evaluación y autorización para realizar la modificación presupuestal TIPO 2 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS, permitiendo el presupuesto requerido.

Que, con Informe Legal N° 2592-2024-GAJ/MPCH, de fecha 12 de junio del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica; OPINA: **SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE LA CUOTA DE ACOGIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA QUE SE MANTIENE EN CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) POR EL MONTO DE S/ 38,076.00 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Seis con 00/100 soles,** debiendo emitirse el acto resolutive de conformidad con el informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con Memorándum N° 843-2024-GM/MPCH de fecha 12 de junio del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, emita Acto Resolutive se **APRUEBE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 2 – CREDITO SUPLEMENTARIO para CUMPLIR CON EL PAGO DE LA CUOTA DE ACOGIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA QUE SE MANTIENE EN CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) POR EL MONTO DE S/ 38,076.00 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Seis con 00/100 soles)** de conformidad con el Informe Legal N° 2433-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría, el informe N° 1503-2024-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 2594-2024-SGC/MPCH del a Sub Gerencia de Contabilidad.

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos y con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio a las atribuciones establecidas en la Resolución N°026-2023-A/MPCH y ratificado por la Resolución N°742-2023-A/MPCH;

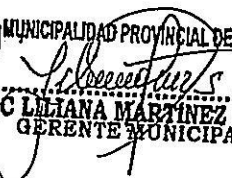
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR EL PAGO DE LA CUOTA DE ACOGIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA QUE SE MANTIENE EN CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) POR EL MONTO DE S/ 38,076.00 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Seis con 00/100 soles) de conformidad con el Informe Legal N° 2433-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría, el informe N° 1503-2024-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 2594-2024-SGC/MPCH del a Sub Gerencia de Contabilidad.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página WEB de la entidad www.municipalidadchinchagob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CFC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

